



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 24 de febrero de 2001 Núm. 46	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	7		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

CCC/NAF: 24102273646.

Empleador/Trabajador: José Pérez Fernández.

Resolución: Resolución. Reclamación previa.

Fecha: 19-12-00

Domicilio: Avda. Párroco Pablo Díez, 71-1.º Izq.

Localidad: Trobajo del Camino.

CCC/NAF: 240024304642.

Empleador/Trabajador: Edilia Rodríguez Llamas.

Resolución: Resolución. Reclamación previa.

Fecha: 19-12-00.

Domicilio: Calle Sahagún, 58-5.º Izq.

Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido

de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

León, 8 de febrero de 2001.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

1107

4.644 ptas.

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hacer saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Bamcem Construcciones, S.L., con c.c.c. número 24/101316679 sobre reclamación de deuda en concepto de capital de coste de recargo de incapacidad temporal por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 2000, respecto del causante don Florencio Hidalgo Domínguez.

N.º de reclamación de deuda 24/01/10001325.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad temporal.

Expediente de capital coste n.º 24/2401/ROPR/2001/1.

Periodo: Desde 5 de junio de 1999 a 14 de noviembre de 1999.

Importe: 239.610 ptas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 8 de septiembre de 1999.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

1153

6.063 ptas.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar al autónomo doña María Teresa Durántez Suárez, con número de afiliación 470035282721, comunicación de modificación de oficio de la reclamación de deuda número 00 012196273, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º documento: 00 012196273.

Periodo: 01/00.

Principal: 5.479 pesetas.

Recargo: 1.096 pesetas.

Total pagar: 6.575 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92) ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).

1154

3.354 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar al autónomo don Elías Díez Flórez, con número de afiliación 240035984957, comunicación de modificación de oficio de la reclamación de deuda número 00 012144036, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º documento: 00 012144036.

Periodo: 01/00 a 04/00.

Principal: 123.130 pesetas.

Recargo: 43.096 pesetas.

Total pagar: 166.226 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92) ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).

1155

3.354 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Ferretería Carlu, con CCC 24102026395, resolución por la que se confirma la reclamación de deuda del recurso ordinario interpuesto contra la reclamación de deuda número 24 00 011765130, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la confirmación del documento de deuda antes reseñado en los términos siguientes:

N.º documento: 00/011765130.

Periodo: 05/00.

Principal: 165.643 pesetas.

Recargo: 33.123 pesetas.

Total pagar: 198.772 pesetas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-7-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Firma (ilegible).

1155

3.354 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 24 01 97 00000501INEM.

Con fecha 28 de diciembre de 2000, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor González Múgica, Ester, con DNI 40.526.584 D y NAF 170059498922, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Empresa Promociones Mobén Madrid, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 94.630 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente de-

berán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1180 6.579 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo de bienes: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 116 del citado Reglamento se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directo o gestores.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el deudor apremiado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere la manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el art. 118 del Reglamento, en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Se requiere para que en el plazo de diez días efectúe el pago de la deuda o la manifestación sobre sus bienes y derechos. El pago puede hacerlo en el BSCH, cuenta número 0049 5961 08 2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Deuda INEM:

Expediente: 24019500000746.

Deudor: Valverde Villar, María Angeles.

Domicilio: León, Paseo del Parque, 10. 2.º.

Importe: 6.097.

Expediente: 24019700000501.

Deudor: González Múgica, Ester.

Domicilio: Palazuelo de Torfo-La Carretera.

Importe: 94.630.

León, 12 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1179 8.643 ptas.

Número expediente: 24 01 92 00019051.

Nombre/razón social: Promociones Colesa, S.A.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Promociones Colesa, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de enero de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de marzo de 2001, a las 11.00 horas en la Avda. de la Facultad, 1, 2.º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación así como presen-

tar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación de la presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

La anotación a favor del Excmo. Ayuntamiento de León según comunicación de la Recaudación Municipal de 20-07-00, carece de virtualidad por lo que la carga será únicamente los gastos de cancelación.

Afecta a las liquidaciones que, en su caso, pudieran corresponder por el impuesto sobre sucesiones e impuesto sobre transmisiones por razón de su procedencia de la finca registral 1.111.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>

León, 2 de febrero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Promociones Colesa, S.A.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial, planta baja, de 23,39 m.² construidos.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Santo Tomás. N.º vía: 2. Cód. postal: 24005. Cód. municipal: 24091.

Datos registro:

N.º Reg.: 3. N.º tomo: 2781. N.º libro: 18. N.º folio: 62. N.º finca: 1225. Importe de tasación: 1.312.150 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.312.150 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número dos. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, en la calle Santo Tomás, número 2, con acceso propio independiente. Extensión: Veintitrés metros y treinta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, y veintiún metros cuadrados de superficie útil. Linderos: Tomando como frente la calle de su situación, frente: Dicha calle; izquierda entrando, portal y caja de escaleras del inmueble; derecha y fondo, finca número uno resultante de la división. Cuota: 2,1305%. Es parte de la inscrita bajo el número 1.111, que es la extensa.

León, 2 de febrero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1156

20.511 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Diop Aliou.
Nº expediente: 97/6886.
Domicilio: Cembranos.
Entidad financiera: Banco Santander-Central Hispano.
Fecha de embargo: 24-01-01.
Importe del embargo: 8.171 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 13 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1216 4.515 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 30 de enero de 2001 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Fomento y Gestión de Contratas.
CIF A24310989.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:
Finca número 01

Urbana.—Local comercial, número 4, en el paseo Arco de Ladrillo, número 64, esc 3, piso 1.º, puerta 4, Urbanización Centro Madrid, Edificio A. Referencia catastral 62002201004; con una superficie útil de 160 m.². Cuota de participación 4,218, número orden 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valladolid, número 6, al tomo 2190, del libro 484, al folio 119. Es la finca registral número 38431.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/00/010464825	12/99	0111
24/00/010465633	12/99	0111
24/00/010708739	01/00	0111
24/00/010709547	01/00	0111
24/00/011170295	02/00	0111
24/00/011171208	02/00	0111

	Pesetas
Importe principal	1.646.992
Recargos de apremio	329.398
Costas devengadas	1.160
Costas presupuestadas	200.000
Total débitos	2.177.550

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 13 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1217 9.288 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Fomento y Gestión de Contratas, S.A., con domicilio en Astorga, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de octubre de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-8040-Z, LE-9021-Z, LE-8894-AD, LE-8893-AD, LE-8641-AD, LE-9453-AF, M-1874-WF.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Pedro Bonifacio Fernández Pérez, con domicilio en Puente Almuhey, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de noviembre de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-6325-O.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndolo a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 14 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1215

7.224 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MADRID

Sonia Gorrón Chaqué, Jefa del Servicio de Sanciones de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), hace saber al interesado abajo relacionado que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

N.º Acta: 1880/00.

Infractor: Construcciones Díez y Fernández, S.L.

Importe: 50.001 pesetas.

Domicilio: Antolín López Peláez, 11, 24400 Ponferrada (León).

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios y plazos legalmente establecidos o bien interponer el recurso procedente, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en las dependencias de esta Dirección Territorial, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en calle de Bretón de los Herreros, 41-3.ª planta. Se advierte que de no interponerse el recurso y transcurridos los plazos para el abono de la sanción en período voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—La Jefa de Servicio, Sonia Gorrón Chaqué.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ASTURIAS

RESOLUCIONES DE INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL)

N.º acta: T-29/00.

N.º expte.: 819/00-S.

R. resol.: 26-10-00.

Nombre empresa/trabajador: Amparo Carrasco García.

Domicilio: Torniello, 4, Trobajo del Camino.

Municipio: León.

Importe: Extinción prestac.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99). El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

La Directora Territorial, Jefa de la Inspección, Adelia García González.

422

3.999 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Vicente Ordás Iglesias, DNI 9.545.424, en representación de Graveras Villaverde, S.A., con domicilio en Lancia, 21, 2.º Izda., 24004 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,21 l/seg. en término municipal de Santas Martas (León), con destino a riego de 5 Has. y Usos Industriales (lavado de áridos), en Reliegos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 04.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 10 m. de profundidad y 2,5 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón. Perforación interior con machina, con una profundidad de 30 m. y 90 mm. de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos, en la fecha de la inspección realizada 1-2-1999.

Nombre del titular y DNI: Graveras Villaverde, CIF A-24027211.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Alto del Pozarión, parcelas 25 y 26 del polígono 19, en Reliegos, término municipal Santas Martas (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 4.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,21.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 5 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 36.600.

Superficie regable en hectáreas: 5.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a Graveras Villaverde, S.A., CIF A-24027211, autorización para extraer del acuífero 04 un caudal total continuo

equivalente de 3,21 l/seg., en término municipal de Santas Martas (León), con destino a riego de 5 Has. y Usos Industriales (lavado de áridos), en Reliegos, y un volumen máximo anual de 36.600 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y

accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Área, Rogelio Anta Otores.

696

15.609 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PARQUES EÓLICOS DENOMINADOS "MURIAS II", EXPTE.: 282/00 Y "MURIAS I", EXPTE.: 3/01

A los efectos prevenidos en el artículo 7.º, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León 24071.

-Parque eólico: Murias II, expite.: 282/00.

-Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio en 28020 Madrid, calle Francisco Gervás, 14-1.ºA.

-Término municipal donde se va a establecer la instalación: Murias de Paredes.

- Potencia total a instalar: 35,20 MW.
- Número de aerogeneradores: 44.
- Coordenadas UTM (referidas al huso 30):

UTM X	UTM Y
241.011	4.754.963
240.454	4.754.935
237.338	4.753.306
237.114	4.752.782
239.498	4.749.921
240.805	4.750.289
240.982	4.752.996

-Parque eólico: Murias III, expte.: 3/01.

-Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio en 28020 Madrid, calle Francisco Gervás, 14-1.ªA.

- Término municipal donde se va a establecer la instalación: Murias de Paredes.

-Potencia total a instalar: 49,60 MW.

- Número de aerogeneradores: 62.

-Coordenadas UTM (referidas al huso 30):

UTM X	UTM Y
236.590	4.748.244
233.007	4.747.899
232.817	4.746.825
235.227	4.745.079
240.409	4.744.840
240.535	4.748.205
238.757	4.748.560

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 23 de enero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

771

5.676 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2001, aprobó el acuerdo regulador de precios públicos por utilización del vertedero municipal controlado de escombros.

Por lo que se hace público el citado acuerdo municipal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE VERTEDEROS MUNICIPALES DE ESCOMBROS

Artículo 1.º Establecimiento y régimen jurídico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de León establece el régimen de precios públicos por la utilización de vertederos de escombros de titularidad del Ayuntamiento de León, que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen y por el presente acuerdo.

Artículo 2.º Concepto.

Los precios públicos regulados por el presente acuerdo constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que se han de sa-

tisfacer por el depósito de escombros en terrenos que el Ayuntamiento de León destine a tal finalidad.

Artículo 3.º Cuantía.

1. La cuantía del precio público se determinará aplicando las siguientes tarifas:

a) Contenedores de escombros.

1. Contenedores de 4 m.³ de capacidad o similares: 1.000 ptas.

2. Contenedores de 6 m.³ de capacidad o similares: 1.500 ptas.

3. Contenedores de 8 m.³ de capacidad o similares: 2.000 ptas.

b) Camiones.

-De hasta 1.000 kgs. de carga útil: 250 ptas.

-De más de 1.000 hasta 3.000 kgs. de carga útil: 750 ptas.

-De más de 3.000 hasta 10.000 kgs. de carga útil: 2.000 ptas.

-De más de 10.000 kgs. de carga útil: 3.000 ptas.

2. En las tarifas previstas en el número anterior no está incluido el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, se devengue.

3. La facultad para acordar la modificación de la cuantía de la tarifa antedicha queda delegada en la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 23.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4.º Obligación de pago.

La obligación de pago de este precio público nace con el inicio de la prestación del servicio, entendiéndose por tal el momento en que se tenga lugar el depósito de los escombros.

Artículo 5.º Obligados al pago.

Están obligados al pago de este precio público las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el objeto de este precio público, y, en todo caso, quienes depositen los escombros en cualquiera de los vertederos de escombros de titularidad municipal.

Artículo 6.º Exenciones y bonificaciones.

No se reconoce ninguna exención, reducción ni bonificación en el pago de este precio público.

Artículo 7.º Ingreso.

1. La liquidación e ingreso del precio público tendrá lugar en el acto del vertido, mediante el sistema de ticket o recibo.

2. Las liquidaciones se practicarán por el encargado del vertedero o persona responsable de la citada instalación.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, manteniéndose vigente en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas”.

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

León, 12 de febrero de 2001.-El Alcalde Presidente, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1218

10.062 ptas.

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 10 de enero de 2001, dictada en el expediente administrativo de apremio, número AMG 2/00, que se sigue contra Tomás López Gutiérrez, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en

cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Tomás López Gutiérrez, con NIF 9.557.219-Y, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica años 1999 y 2000, matrícula SA-8799-E, siendo el importe de principal de 14.470 pesetas, 2.894 pesetas del veinte por ciento de apremio y 8.807 pesetas, correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 26.171 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento”.

Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre: Don Tomás López Gutiérrez. NIF: 9.557.219-Y. Dirección: Calle San Juan, 86, 4º izquierda, 24006 León.

León, 12 de febrero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Ángel González Martínez.

1190 8.256 ptas.

PONFERRADA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para proveer 1 plaza de Arquitecto Técnico, mediante acceso libre, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 20 de marzo de 2001, a las 10.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad.

Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

Suplente: Don Darío Martínez Fernández.

Vocales:

Titular: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

Suplente: Don Severino Alonso Fernández.

—Por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Fidel Cereales González.

Suplente: Don Jesús Abad Ibáñez.

—Por la Junta de Personal:

Titular: Doña Elena García Ordás.

Suplente: Don José Vicente Huerga Carnicero.

—Funcionarios:

Titular: Don Luis Brañas Martínez.

Suplente: Don Emilio Suárez García.

Titular: Don José Reguera Blanco.

Suplente: Don Juan Manuel González Fernández.

—Secretario:

Titular: Doña Concepción Menéndez Fernández.

Suplente: Don Manuel Barrio Álvarez.

—Por el Grupo de Gobierno:

Titular: Don Carlos López Riesco.

Suplente: Don Manuel Peña Escontrera.

—Por el Grupo Político de la Oposición:

Titular: Don Pedro Nieto Bello.

Suplente: Don Valentín Fernández Fernández.

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1.—Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Álvarez Pardo, Ana Isabel	10.077.515
Rivera Vilar, José	33.310.267

2.—Excluidos: Ninguno.

Ponferrada, 13 de enero de 2001.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

1191 7.095 ptas.

Por resolución de Comisión de Gobierno, de fecha 19 de enero de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la “Explotación de la cafetería de las piscinas climatizadas”, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la explotación de la cafetería de las piscinas climatizadas.

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.
 c) Plazo de concesión: Cuatro (4) años.
 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4.-Presupuesto del contrato:
 Se fija un canon anual mínimo de 550.000 pesetas (3.305,57 euros).
 5.-Garantías.
 a) Provisional: 44.000 pesetas (264,45 euros).
 b) Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.
 6.-Obtención de información y documentación:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.
 b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
 c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.
 d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78.
 e) Fax: 987-44-66-30.
 f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.
 7.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 9.30 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 8 de febrero de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

1192 8.256 ptas.

TRUCHAS

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Truchas, 13 de febrero de 2001.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

1194 258 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL

El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen ha aprobado la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para la provisión, me-

dante concurso oposición libre, de dos plazas anunciadas en la Oferta de Empleo Público para 2000 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 261, de 14 de noviembre de 2000, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 219, de 13 de noviembre de 2000. Las plazas son de la plantilla de personal laboral y se denominan "Auxiliar de Policía Local", por tiempo determinado hasta un máximo de 2 años y con un periodo de prueba de 3 meses.

BASES PLAZAS AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL

Primera.-Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso oposición libre de dos plazas de personal de Auxiliares de Policía Local de este Ayuntamiento por tiempo determinado hasta un máximo de 2 años y con un periodo de prueba de 3 meses.

Estas plazas están asimiladas a efectos de consideración de retribución económica a las encuadradas en la Escala de Administración Especial, del artículo 167.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Subescala b, de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, dotada con emolumentos correspondientes a la referida subescala b y con el nivel de complemento de destino 8.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y un extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

2.1.-Para tomar parte en este concurso oposición libre, precisará reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
 b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 40 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
 c) Estar en posesión del Graduado Escolar. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.
 d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, así como tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
 e) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, compromiso que se prestará a través de declaración jurada.
 f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquéllas se acrediten mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

g) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad a tenor de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, al día de la toma de posesión si resultase nombrado.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de la clase B-2 y A-2.

2.2.-Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al señor Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera.

Tercera.-Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso libre deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a

partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León*, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, debiendo aportarse en este momento la calificación de la fase de concurso.

Las instancias podrán presentarse también en forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, servirá para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará al Tribunal Calificador por la Alcaldía Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la referida lista de admitidos.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un funcionario de Administración Local destinado en cualquier cuerpo de Policía Local o persona en quien delegue.

-Un Concejal designado por el Ayuntamiento entre los Concejales del partido mayoritario.

-Un representante por cada uno de los dos partidos de la oposición.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares. Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992. Para constituir el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

Sexta.-Comienzo y desarrollo del concurso oposición libre.

En todo caso, el concurso en estas pruebas será previo a la oposición.

Los ejercicios del concurso oposición libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el extracto del anuncio de las bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará público con una antelación cuando menos de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios y no así de

cada una de las pruebas de que constan estos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el Tribunal Calificador discrecionalmente, otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Séptima.- Fase de concurso de méritos.

Se consideran méritos a tener en cuenta por el Tribunal, con la calificación que se expresan, los siguientes grupos:

a) Titulación académica y otras:

1.-Estar en posesión del título de Bachiller Superior. Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1,5 puntos.

2.-COU y/o haber superado curso de acceso a la universidad: 1,0 puntos.

3.-Titulación de vigilante jurado: 1,5 puntos.

Máximo de puntuación del grupo a) 3 puntos.

b) Antigüedad:

1.-Por los servicios prestados en Administraciones Públicas, relacionados con profesiones de igual o similar categoría, hasta un máximo de 2 puntos, computándose 0,5 puntos por año completo.

Máximo de puntuación del grupo b) 2 puntos.

c) 1. Por la prestación de servicios como guardia de seguridad, hasta un máximo de 1 punto, computándose 0,5 puntos por años completos.

Por la fase del concurso los méritos alegados deben estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, tanto nacionales como extranjeras, federaciones deportivas.

Octava.-Fase de oposición.

Se compondrá de una fase previa consistente en una prueba médica y la realización de pruebas físicas que se determinarán y tres ejercicios de carácter obligatorio.

8.1.-Prueba médica:

a) Consistente en una revisión médica para la cual el Tribunal con el informe que emita el Coordinador Médico de la localidad, designará el personal facultativo y centro que deberá realizar esta prueba, concretamente en los aspectos que se determinan en el Anexo I.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

8.2.-Pruebas físicas:

Consistirán en la realización de las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

8.3.-Pruebas teóricas:

-Primer ejercicio: Tendrán por finalidad apreciar la formación cultural del opositor y consistirá en tres partes:

a) Realización de un dictado de un texto elegido por el Tribunal.

Previa a la celebración del ejercicio se establecerán unos criterios objetivos de valoración deduciendo de la nota máxima la puntuación que se determine por cada una de las faltas en el dictado por los aspirantes.

b) Resolver un problema de matemáticas propio del nivel de titulación exigido para acceder a la plaza de Auxiliar de Policía Local.

c) Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 20 preguntas acerca del programa Anexo a esta convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará aplicando a cada respuesta correcta 0,5 puntos, a cada respuesta errónea -0,25 puntos y a cada respuesta en blanco 0 puntos.

-Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en redactar un parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo al supuesto de hecho

concreto que señale el Tribunal, en el tiempo que fije el mismo, nunca superior a una hora.

Novena.—Valoración del concurso oposición.

a) Fase del concurso. Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que adopten y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación del concurso oposición libre, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del concurso oposición.

La Alcaldía Presidencia podrá optar por el nombramiento en prácticas, debiendo superar el correspondiente curso de formación; todo ello si puede realizarse el curso de formación en academias de policía local que tengan establecidos convenios con la Junta de Castilla y León o en la propia Junta.

El concursante opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado sin causa justificada, perderá los derechos derivados del concurso oposición.

Undécima.—Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Duodécima.—Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de administración local, aprobadas por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/1988, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y el Decreto de desarrollo 293/1991, R.D. 896/1991, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos en el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración Pública y demás disposiciones de aplicación en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que la apertura del plazo de presentación de instancias se abrirá por la publicación de una reseña de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Fase previa:

1.—Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

El aspirante llevará a cabo una declaración jurada en la que ponga de manifiesto no haber sido dado de baja o en su caso en tratamiento por necesidades de orden neurológico o psiquiátrico.

Caso de haber estado sometido a uno de estos tratamientos, también se hará constar mediante declaración jurada a los efectos de reconocimiento médico exhaustivo.

En los casos anteriores expuestos el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final el Tribunal calificará si persiste la lesión, si han quedado secuelas, o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2.—Exclusiones definitivas de carácter general:

A) Ojo y visión:

a) Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

b) Queratotomía radial.

c) Desprendimiento de retina.

d) Estrabismo.

e) Hemianopsias.

f) Discromatopsias.

h) Cualquier otro proceso patológico que a juicio del médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

B) Oído y audición:

a) Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.500 y 3.500 hertzios a 35 decibelios o de 4.500 hertzios a 45 decibelios.

C) Aparato locomotor:

a) Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del médico con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral u otros procesos óseos musculares y articulares.

D) Presión arterial:

a) Cifras tensionales que excedan de 150 mm. de máxima o superiores a 100 de mínima determinadas en posición dinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras se repetirá en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Por el cuadro médico se llevará a cabo en todo caso un reconocimiento suficiente para que el aspirante, superado el mismo, pueda llevar a cabo las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

La comprobación y la valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el médico o médicos designados al efecto y sus resultados han de referirse siempre al momento de la exploración.

ANEXO II

Pruebas físicas.

Primera.—Carrera de resistencia.

1.000 metros en pista o pavimentación compacto con salida. Se permitirá un intento. Tiempo máximo permitido: Hombres 3 minutos 40 segundos. Mujeres 4 minutos 25 segundos.

Segunda.—Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder el contacto con el suelo, de uno o de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más retrasada del salto. Se permiten dos intentos. Longitud mínima permitida:

Hombres 2 metros y 20 centímetros. Mujeres 1 metro y 90 centímetros.

Tercera.—Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento. Número mínimo de flexiones exigido: hombres 13, mujeres 10.

Cuarta.—Carrera de 50 metros (velocidad).

Correr 50 metros en pista o pavimento compacto con salida. Se permitirá un intento. Tiempo máximo permitido: Hombres 7 segundos y 5 milésimas. Mujeres 8 segundos y 5 milésimas.

Quinta.—Tropa de cuerda.

Trepar por cuerda suspendida. Se permitirán tres intentos.

Todas las pruebas correspondientes a este Anexo II son eliminatorias. El no superar cualquiera de las mismas supondrá la eliminación del aspirante; y la realización de mejores marcas no será puntuada (solamente se aplicará el calificativo de prueba superada).

ANEXO III

Tema 1.—Constitución Española. Principios generales y derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de las Instituciones de autogobierno. Competencias. Régimen Local. Competencias y organización municipal. La potestad reglamentaria municipal. Ordenanza y bandos. Especial referencia al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Tema 2.—Derecho administrativo. Régimen de la iniciación del procedimiento administrativo. La denuncia administrativa. Nociones de procedimiento sancionador. Régimen de las notificaciones. Medios de ejecución administrativa. Nociones de recursos administrativos. Haciendas Locales. Nociones generales de tributos locales.

Tema 3.—La Policía Local. Principios básicos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. La Policía Local en Castilla y León. El Decreto 55/1997, de 13 de marzo. Normas marco para los Reglamentos de las Policías Locales en Castilla y León.

Tema 4.—La función pública. Principios básicos. Función pública local. Funciones reservadas a funcionarios públicos, en particular el ejercicio de la autoridad. Funcionarios de Policía Local. Régimen disciplinario. Uniformidad y equipo.

Tema 5.—Auxiliares de Policía Local (APL). La Policía Local en los pequeños municipios. Especialidades del Régimen a los APL.

Tema 6.—Tráfico y seguridad vial. Normas de circulación. Procedimiento y sanciones. Actuación en caso de accidente. Atestados.

Tema 7.—La Policía Administrativa en el ámbito de las competencias locales. Nociones de disciplina y licencias urbanísticas. Actividades clasificadas. Tributos locales. Otras áreas de intervención administrativa.

Tema 8.—Protección Civil. Planes de Protección Civil. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 9.—Seguridad ciudadana. Vigilancia de espacios públicos. Colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Identificación de personas.

Tema 10.—El trato con los ciudadanos. Información al ciudadano. Reglas de cortesía. Intervención en conflictos privados.

Tema 11.—El término municipal de Valverde de la Virgen y sus localidades.

Tema 12.—Callejeros del término municipal de Valverde de la Virgen.

Valverde de la Virgen, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1195

13.029 ptas.

VALDEPIÉLAGO

Por don Ricardo Pallarés González, se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico, para la ejecución de proyecto de vivienda unifamiliar, a emplazar en la carretera La Vecilla-Casomera, localidad de Nocado de Curueño, municipio de Valdepiélagos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de alegaciones que se consideren conveniente interponer.

Valdepiélagos, 9 de febrero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

1197

1.290 ptas.

VALDELUGUEROS

Por don Victoriano Fierro Tascón se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de "Nave ganadera", a emplazar en la localidad de Cerulleda, parcela 333 del polígono 3 del catastro rústico del municipio de Valdelugueros (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Lugueros, 5 de febrero de 2001.—El Alcalde Presidente, Miguel Orejas González.

1199

1.806 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS	
	Pesetas
Capítulo 1.º—Impuestos directos	22.600.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	41.300.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	30.000.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	10.100.000
Capítulo 6.º—Enajenación de inversiones reales	4.000.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	20.000.000
Total	128.000.000
GASTOS	
	Pesetas
Capítulo 1.º—Gastos de personal	24.600.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	47.100.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	2.900.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	2.700.000
Capítulo 6.º—Inversiones reales	32.000.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	14.700.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	4.000.000
Total	128.000.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formulada con los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B), agrupado con el Ayuntamiento de La Antigua. Nivel 26.

2.—Personal laboral:

A) Auxiliar (1).

B) Personal de Servicios Múltiples (3).

C) Limpiadora (1).

3.—Personal eventual:

Piscinas (2).

Otros (5).

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna de Negrillos, 7 de febrero de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

987

2.744 ptas.

Juntas Vecinales

VALLECILLO

La Junta Vecinal de Vallecillo, en reunión celebrada el día 23 de marzo de 2000, acordó incluir en la Concentración Parcelaria las fincas de su titularidad de carácter comunal siguientes:

1.—Finca al sitio de "Valdecalvos", de una extensión superficial de 3,0465 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 72 del polígono 101 de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Quemado, de una extensión superficial de 0,7715 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5001 del polígono 101 de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de Valdemuriel, de una extensión superficial de 0,6132 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5002 del polígono 101 de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de Valdecasillas, de una extensión superficial de 0,6306 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.008 del polígono 101 de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de Valdemuriel, de una extensión superficial de 0,2874 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5014 del polígono 101 de los planos parcelarios.

6.—Finca al sitio de Valdecasillas, de una extensión superficial de 3,4266 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.002 del polígono 102 de los planos parcelarios.

7.—Finca al sitio de Sapera, de una extensión superficial de 0,4132 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5003 del polígono 102 de los planos parcelarios.

8.—Finca al sitio de Luncar, de una extensión superficial de 3,0945 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5004 del polígono 102 de los planos parcelarios.

9.—Finca al sitio de Entre C., de una extensión superficial de 0,4097 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5005 del polígono 102 de los planos parcelarios.

10.—Finca al sitio de Luncar, de una extensión superficial de 0,3917 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5012 del polígono 103 de los planos parcelarios.

11.—Finca al sitio de Fte. Moro, de una extensión superficial de 1,8816 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.003 del polígono 104 de los planos parcelarios.

12.—Finca al sitio de Valle Arriba, de una extensión superficial de 0,7084 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.009 del polígono 104 de los planos parcelarios.

13.—Finca al sitio de Valle Arriba, de una extensión superficial de 0,2442 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5103 del polígono 104 de los planos parcelarios.

14.—Finca al sitio de Carremercado, de una extensión superficial de 0,1733 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.104 del polígono 104 de los planos parcelarios.

15.—Finca al sitio de Mundera, de una extensión superficial de 0,1616 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5105 del polígono 104 de los planos parcelarios.

16.—Finca al sitio de Valle Arriba, de una extensión superficial de 0,0542 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5106 del polígono 104 de los planos parcelarios.

17.—Finca al sitio de Valle Arriba, de una extensión superficial de 0,8830 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.193 del polígono 104 de los planos parcelarios. *

18.—Finca al sitio de Naviella, de una extensión superficial de 4,1075 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.194 del polígono 104 de los planos parcelarios.

19.—Finca al sitio de Vadeza, de una extensión superficial de 1,6689 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.091 del polígono 105 de los planos parcelarios.

20.—Finca al sitio de Tejar, de una extensión superficial de 0,3715 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5131 del polígono 106 de los planos parcelarios.

21.—Finca al sitio de Eras Arriba, de una extensión superficial de 0,1552 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5159 del polígono 106 de los planos parcelarios.

22.—Finca al sitio de La Fuente, de una extensión superficial de 0,0722 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.177 del polígono 106 de los planos parcelarios.

23.—Finca al sitio de La Fuente, de una extensión superficial de 0,1302 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.190 del polígono 106 de los planos parcelarios.

24.—Finca al sitio de Lavaderos, de una extensión superficial de 0,1078 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.191 del polígono 106 de los planos parcelarios.

25.—Finca al sitio de Valle Abajo, de una extensión superficial de 0,0413 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.194 del polígono 106 de los planos parcelarios.

26.—Finca al sitio de Valle Abajo, de una extensión superficial de 2,1608 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.333 del polígono 106 de los planos parcelarios.

27.—Finca al sitio de Valdeosejos, de una extensión superficial de 3,9619 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.035 del polígono 112 de los planos parcelarios.

28.—Finca al sitio de Valdemorales, de una extensión superficial de 1,5185 hectáreas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5.037 del polígono 112 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vallecillo, 9 de octubre de 2000.—El Presidente, Aníbal Rodríguez Barreales.

8717

11.000 ptas.

LA MATA DE LA BÉRBULA

Aprobado por la Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2000, expediente de imposición y ordenación de la tasa por distribución domiciliaria de agua potable a la población de La Mata de la Bérbula.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y texto de la Ordenanza Fiscal para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo.

"Visto el expediente que se tramita para la imposición, modificación y ordenación de la siguiente tasa:

Distribución domiciliaria de agua potable.

Resultando: Que la Presidencia ha elevado propuesta a la Junta Vecinal, acompañada de la oportuna memoria justificativa y correspondientes proyectos de ordenanzas fiscales, acreditando la necesidad de efectuar estas modificaciones, motivadas por la entrada en vigor de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que cambia el concepto de tasa y precio público recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: Que es competencia de la Junta Vecinal la aprobación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención los estudios técnicos-económicos:

La Junta Vecinal por unanimidad, y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley.

Acuerda:

1.-Aprobar la imposición, modificación y ordenación, de cada una de las tasas referidas y, simultáneamente, la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus tarifas.

2.-Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.-Que se dé cuenta a esta Junta Vecinal de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran estas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.-Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia, posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

5.-Que el acuerdo y las Ordenanzas Fiscales modificadas se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, después de su aprobación definitiva".

TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LA MATA DE LA BÉRBULA

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.-Cuantía.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua.

-Uso doméstico: 5.000 ptas./año.

-Usos hosteleros, casas rurales y similares: 25.000 ptas./año.

Cuota única de enganche a las redes generales de abastecimiento y saneamiento, por una sola vez: 25.000 ptas.

Artículo 4.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.-El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Mata de la Bérbula, 28 de diciembre de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1042

3.548 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300014/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 166/1997.

Sobre otros menor cuantía.

De Dña. Cristina Terrado Cubillas.

Procuradora Sra. Isabel García Lanza.

Contra D. Tadeu Da-Rocha Delgado.

Procurador/a. Sr./a. Sin profesional asignado

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado resolución acordando emplazar al demandado don Tadeu Da-Rochía Delgado, del cual se desconoce su actual domicilio, a fin de que en el término de diez días se persone en los autos, por medio de escrito con firma de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin hacerlo, será declarado en rebeldía y continuará el procedimiento su curso sin más notificaciones ni citaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Tadeu Da-Rocha Delgado, del que se desconoce su actual domicilio, se expide la presente en León, a 31 de enero de 2001.-El/La Secretario (ilegible).

1005

3.096 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Doña Amparo Fuentes Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

Sentencia 11/2001.

En León, a 19 de enero de 2001.

Vistos por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de León, los presentes autos de juicio de cognición, registrados con el número 421/00, siendo partes Financia Servicios Financieros, S.A., como demandante, representada por la Procuradora señora García Lanza, y defendida por el Letrado señor Sánchez Friería González, como demandante y don Ignacio de Loyola Heredia Alonso, como demandado y declarado en rebeldía, se procede a dictar la presente resolución.

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora señora García Lanza, en nombre y representación de Financia, Servicios Financieros, S.A., debo condenar y condeno a don Ignacio de Loyola Heredia Alonso a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas diecisiete mil treinta y cinco pesetas (217.035 ptas.), más los interesados establecidos en esta resolución, así como al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito con citación de la resolución apelada, manifestación de la voluntad de recurrir, y con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Lo anteriormente relacionado es cierto y fiel reflejo del original al que me remito y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y notificación a don Ignacio Loyola Heredia Alonso, dada su rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León, a 27 de enero de 2001.—La Secretaria Judicial, Amparo Fuentes Lojo Lastres.

1018

3.999 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

Quiebra necesaria 307/99.
Banco de Castilla, S.A.
Procurador: Señor Sánchez Muñoz.
Letrado: Señor Muñoz Bernuy.
Avícola Leonesa, S.A.

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en la pieza cuarta de los autos de quiebra necesaria que bajo el número 307/99, y a instancia de Banco de Castilla se sigue en este Juzgado contra Avícola Leonesa, S.A., se convoca a los acreedores para que el próximo día 4 de mayo del año en curso y hora de las diez comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado a celebrar junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de los créditos, habiéndose concedido un término hasta el día 18 de abril del año en curso, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

León, 7 de febrero de 2001.—La Secretaria Judicial.

1093

2.967 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0202634/2000.
Procedimiento: Juicio verbal 538/2000.
Sobre otras materias.
De D. Esteban Ovalle Merayo.
Procuradora Sra. Pilar Fernández Bello.
Contra D. Rafael Riesgo Sánchez, Impermeabilizaciones Castro.
Procurador/a. Sr./a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 538/00, a instancia de don Esteban Ovalle Merayo, representado por la Procuradora María Pilar Fernández Bello, contra don Rafael Riesgo Sánchez y la Entidad Impermeabilizaciones Castro, S.L., hoy en ignorado paradero, por medio del presente se cita a ambos demandados para que el próximo día 8 de marzo, a las 10 horas, comparezcan en este Juzgado a la comparecencia que prevé la Ley, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber asimismo, que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse al acto del juicio y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría de mi cargo.

Ponferrada, 1 de febrero de 2001.—El Secretario (ilegible).

1151

3.612 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 771/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Pardo Pardo, contra

la empresa Promociones y Construcciones Turísticas Leme, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

Propuesta del Secretario Judicial: Don Pedro M.^a González Romo.

Auto:

En León, a 29 de enero de 2001.

Hechos:

Único.—En este Juzgado de lo Social, se presentó por Eloy Pardo Pardo, demanda frente a Arcaneda, S.L., Promociones y Construcciones Turísticas Leme, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento inicial por él, procede tenerle por desistido de su demanda. Por todo lo expuesto.

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla.—Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Turísticas Leme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

941

6.192 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN ANDRÉS Y SAN FACUNDO

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Andrés y San Facundo "río Orgoto y Reguera de Sofredo", a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2001 en la casa escuela de San Andrés de las Puentes, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, sin procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Estado de cuentas.

3.º Renovación de cargos.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

San Andrés de las Puentes, 8 de febrero de 2001.—Firma (ilegible).

1136

2.580 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001